

FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD: E.S.E. Hospital Guillermo Gaviria Correa-Antioquia
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios profesionales
DEPENDENCIA RESPONSABLE: Área Asistencial
FECHA: 20 de abril de 2026
MODALIDAD CONTRATACIÓN: Directa

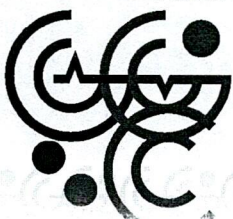
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que mediante Resolución 698 del 21 de abril del 2025 *Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, le fueron asignados a la ESE Hospital Guillermo Gaviria Correa de Caicedo para la puesta en marcha de 2 Equipos Básicos de Salud".*

Con el fin de dar cumplimiento al objeto y alcance de la nueva resolución 698 del 21 de abril del 2025, mediante la cual se autoriza la implementación de la estrategia Equipos Básicos de Salud (EBS) por un periodo de Dos (02) meses, y teniendo en cuenta que ya se realizó el desembolso de los recursos asignados, la E.S.E. deberá proceder con la contratación del personal idóneo que permita desarrollar las actividades establecidas en el marco de dicha estrategia. Esta contratación deberá contemplar los perfiles de medicina general, enfermería profesional, auxiliar de enfermería, gestor social, trabajadora social, higienista oral, o realizar los ajustes que la E.S.E. considere pertinentes, de acuerdo con las necesidades del territorio. La ejecución se llevará a cabo durante dos (02) meses completos, mediante la operación de dos Equipos Básicos de Salud, en zona en zona rural y urbana, en concordancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

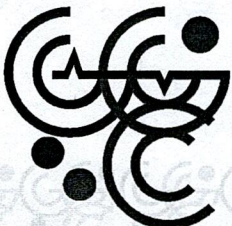
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: Prestar servicios en su calidad de Prestar servicios profesionales y/o asistenciales en calidad de médico general, enfermera profesional, auxiliar de enfermería, gestor social, psicólogo, o mediante los ajustes o cambios de perfil que a bien considere la E.S.E., con el fin de garantizar el cubrimiento de las necesidades identificadas en el territorio a través de 2 Equipos Básicos de Salud rurales y urbanos, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las acciones a desarrollar estarán enmarcadas en la ejecución de la estrategia de Equipos Básicos de Salud (EBS),

ca



con base en lo dispuesto en la Resolución 698 del 21 de abril del 2025, "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud – Ley 100 de 1993, a Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud".

ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá realizar: **ACTIVIDADES GENERALES:** 1) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 2) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 3) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 4) Identificar las condiciones de salud en las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 5) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 6) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. **ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** 1) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud: Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. 2) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 3) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 4) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 5) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o



complementario y telemedicina). 6) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 7) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 8) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 9) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 10) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 11) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo. **Parágrafo.** En todo caso la entidad contratante podrá modificar las actividades específicas a desarrollar de manera discrecional y según los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de los Equipos Básicos en Salud y otras disposiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la Entidad, la modalidad de la contratación es directa, dado que su cuantía, es inferior a 20 SMMLV, no requiere ninguna autorización previa y es competencia del representante legal de la entidad su celebración.

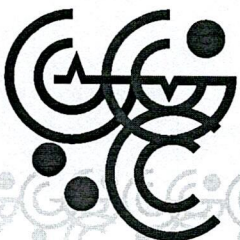
4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Tal y como se dejó claramente expuesto en la acápites de la descripción de la necesidad, se encuentra claramente justificado desde lo técnico, la necesidad de contratar médicos generales, enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería, auxiliares en salud oral, auxiliares en salud pública, psicólogos, nutricionistas u odontólogos, o los cambios de éstos perfiles que a bien considere la ESE para el cubrimiento de las necesidades en los dos equipos básicos, para los precisos fines indicados, siendo ello procedente jurídicamente y de acuerdo al régimen jurídico privado de la ESE y su manual de contratación, su evidente necesidad de deber satisfacer dicha necesidad, a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios que reúna como mínimo los perfiles enunciados anteriormente.

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

DOS EQUIPOS URBANOS:

PARA AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y/O AUXILIARES EN SALUD: la ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000) para cada Equipo Básico URBANO siendo en total DE



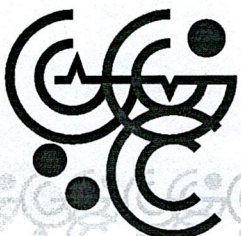
TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000) para los 2 Equipos Básicos en Salud URBANOS para DOS (02) meses, pagaderos de forma mensual en DOS cuotas iguales de DOS MILLONES QUINTOS MIL PESOS M.L. (\$2.500.000) a cada auxiliar.

PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA: la ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$12.000.000) para cada Equipo Básico URBANO, siendo en total DE VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$24.000.000) para los 2 Equipos Básicos en Salud URBANOS para DOS (02) meses, pagaderos de forma mensual en DOS cuotas iguales de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) a cada profesional de enfermería.

PARA PROFESIONALES EN MEDICINA: la ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor DE TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$3.750.000) para cada Equipo Básico URBANO, siendo en total QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) para los 2 Equipos Básicos en Salud URBANOS para DOS (02) meses, pagaderos de forma mensual en DOS sumas iguales de SIETE MILLONES QUINTOS MIL PESOS (\$7.500.000) Al profesional en Medicina, quien desarrollará actividades en dos Equipos Básicos URBANOS en Salud.

PARA PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL: la ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$2.375.000) para cada Equipo Básico urbano, siendo en TOTAL DE NUEVE MILLONES QUINTOS MIL PESOS (\$9.500.000) para los 2 Equipos Básicos en Salud URBANOS para DOS (02) meses, pagaderos de forma mensual en DOS sumas iguales de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.750.000) a cada profesional en psicología, quien desarrollará actividades en dos Equipos Básicos URBANO en Salud.

PARA HIGIENISTA ORAL: la ESE dispone de un presupuesto oficial estimado de un valor de UN MILLÓN QUINTOS MIL PESOS M.L. (\$1.500.000) para cada Equipo Básico urbano, siendo en TOTAL DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) para los 2 Equipos Básicos en Salud URBANOS para DOS (02) meses, pagaderos de forma mensual en DOS sumas iguales de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) Al higienista oral, quien desarrollará actividades en dos Equipos Básicos URBANO en Salud.



En todo caso la entidad contratante podrá modificar los perfiles específicos a contratar para desarrollar la labor de los Equipos Básicos en Salud, por otros similares y/o presentes en la zona, de manera discrecional y según los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de los Equipos Básicos en Salud y otras disposiciones.

Lo anterior previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Se establece como plazo inicial de ejecución del contrato Dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa que en consideración a la modalidad de contratación directa no existen criterios para escogencia y/o comparación de la oferta más favorable.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales los riesgos directos para la entidad son mínimos y no se hace necesaria con la exigencia al contratista de una póliza de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a celebrarse. Adicionalmente y dado que el servicio de asesoría que se requiere es cancelado de manera mensual, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y su alcance, la entidad tiene la oportunidad y potestad de realizar de manera permanente el control del servicio y adoptar las medidas que estime pertinentes

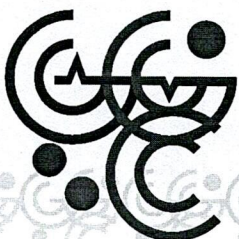
8. GARANTÍAS

No se exige la constitución de póliza única de garantía, por no considerarse perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato ya que su pago se realiza por actividades cumplidas.

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

10. SOLICITUD DE OFERTA.



La gerencia procederá a solicitar propuesta para satisfacer la presente necesidad, a la cual deberá acompañarse los siguientes documentos, los cuales harán parte integral del contrato:

1. Propuesta de prestación de servicios según la solicitud
2. Formato único de hoja de vida de persona natural debidamente diligenciado
3. Formato Único de declaración de Bienes y Rentas
4. Registro Único Tributario – RUT
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia
5. Actas de grado
6. Certificado de experiencia laboral y/o profesional expedido de conformidad con las normas competentes.
7. Certificado de afiliación a la Seguridad Social y/o constancia de aportes al sistema
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales
9. Certificado médico de aptitud laboral

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:


El valor total del presente contrato y las erogaciones demande se imputarán al CDP y CRP adjuntos, expedidas por el subdirector Administrativo de la entidad.


12. PUBLICIDAD

Se ordena al área encargada de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP y a la plataforma de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el subdirector Administrativo.

Para constancia se firma, en el Municipio de Caicedo, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

Firman,


JUAN CAMILO TAMAYO S.
Gerente


YULIET NORELA ARBOLEDA R.
Subgerente Administrativa Y Financiera

